



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA DESIGNACIÓN DE LA TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

### **CONSIDERANDO**

1. De conformidad con el artículo 41, párrafo tercero, base V, Apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29 y 30, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, serán principios rectores y se realizará con perspectiva de género: Asimismo, es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, para tal efecto, contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
2. En términos del artículo 45, párrafo 1, inciso e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde al Consejero Presidente proponer al Consejo General el nombramiento de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas y de Unidades Técnicas del Instituto.
3. Atendiendo lo establecido en el artículo 67, párrafo 1, inciso t), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Dirección Jurídica elaborar los dictámenes para el nombramiento de las y los Directores Ejecutivos y Titulares de Unidades Técnicas del Instituto, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos que se deben cubrir para la ocupación del cargo que corresponda.
4. El artículo 53, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las y los directores ejecutivos o titulares de unidades técnicas, deberán satisfacer los mismos requisitos que los establecidos para las y los Consejeros Electorales del Consejo General, previstos en el párrafo 1 del artículo 38 de esa misma Ley, salvo el inciso j); al efecto, en lo aplicable, el precepto señalado prevé:

Página 1 de 13



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Artículo 38.**

1. Los Consejeros Electorales deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad, además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar;
- c) Tener más de treinta años de edad, el día de la designación;
- d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia que les permitan el desempeño de sus funciones;
- e) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que no hubiese sido doloso;
- f) Haber residido en el país durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia en servicio de la República por un tiempo menor de seis meses;
- g) No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- i) No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, a menos que se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento, y...

5. Cabe precisar que los mismos requisitos se encuentran previstos en el artículo 62 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

6. En ejercicio de la facultad conferida en el artículo 45, párrafo 1, inciso e), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, **propone** a la **C. Jacqueline Vargas Arellanes**, como Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## ANÁLISIS

La **C. Jacqueline Vargas Arellanes**, presenta en original y copia para cotejo las documentales que se detallan a continuación:

- Acta de nacimiento;
- Credencial para votar con fotografía;
- Constancia de Master of Arts in Economics, otorgado por la Universidad Católica de Lovaina, Lovaina la Nueva, Bélgica;
- Título de Licenciada en Economía, otorgado por el Instituto Tecnológico Autónomo de México;
- Cédula profesional de Licenciada en Economía, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
- Constancias curriculares consistentes en:
  - VIII Curso sobre Fiscalidad Internacional, Instituto de Estudios Fiscales Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid, España.
  - Fiscalización de Operaciones Internacionales, Colegio de Contadores Públicos de México, Miami, Florida.
  - SEXTO FORO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA, Colegio de Contadores Públicos de México, Ciudad de México.
  - IV Foro en el Extranjero en Aspectos Fiscales en Operaciones Internacionales, Colegio de Contadores Públicos de México, Miami, Florida.
  - Seminar on Attribution of Profits to Permanent Establishments, Organisation For Economic Cooperation and Development, Budapest, Hungary.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Décimo Segundo Foro de Tributación Internacional, Colegio de Contadores Públicos de México, Acapulco, Guerrero.
- 1er. Foro de Fiscalización, Colegio de Contadores Públicos de México, Ciudad de México.
- Magno Evento Fiscal “Novedades Fiscales”, Instituto de Contadores Públicos de México, Monterrey, Nuevo León.
- Reconocimiento por alcanzar los objetivos planeados en la consolidación de la Arquitectura Institucional y Gestión de su Modelo Gobierno, Servicio de Administración Tributaria, a través de la Administración General de Planeación, Ciudad de México.
- Foro de Fiscalización Grandes Contribuyentes, Colegio de Contadores Públicos de México, Ciudad de México.
- Tributación Internacional-Principios Internacionales de Tributación y Planeación Silver+SAT, Instituto de Especialización para Ejecutivos, S.C., Ciudad de México.
- International Tax Planning for Multinational Enterprises, IBFD International Tax Academy, Amsterdam.
- Décimo Cuarto Foro de Tributación Internacional, Colegio de Contadores Públicos de México, Ciudad de México.
- Seminario sobre Elusión Fiscal Internacional, Erosión de la Base Gravable y Transferencia de Utilidades, Centro Multilateral de Impuestos de la OCDE en México, Ciudad de México.
- 2do. Encuentro de temas fiscales selectos en el sector financiero, Colegio de Contadores Públicos de México, Ciudad de México.
- 3er. Foro de Fiscalización para Grandes Contribuyentes, Colegio de Contadores Públicos de México, Ciudad de México.
- Encuentro regional sobre desafíos en el ámbito de la tributación internacional, Centro de Formación de la Cooperación Española en Antigua, Guatemala.

Página 4 de 13



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Seminario sobre Implementación de BEPS 1. Estándares Mínimos, Ciudad de México.
- 12º Foro en el Extranjero de Aspectos Fiscales en Operaciones Internacionales, Colegio de Contadores Públicos de México, CREEL García-Cuellar, Aiza y Enríquez, CHEVEZ RUIZ ZAMARRIPA, RITCH MUELLER, Miami Florida.
- Aspectos Controvertidos en Tributación Internacional, IFA Grupo Mexicano, A.C. y Patronato de Apoyo Social, A.C., Ciudad de México.
- 6to. Foro de Fiscalización del SAT para Grandes Contribuyentes, Colegio de Contadores Públicos de México, Ciudad de México.
- Certificado en Tributación Internacional, Universidad de Duke e Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), Ciudad de México.
- Curriculum Vitae y diversa documentación soporte;
- Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifiesta la postulante que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 38, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- Nombramiento como Administradora Central de Fiscalización Internacional, adscrita a la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria; y
- Nombramiento como Administradora Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional adscrita a la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria.

De la revisión a las documentales antes señaladas, a efecto de corroborar el cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y determinar si cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de **Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización**, se advierte lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La ciudadana que se propone, cumple con los requisitos contenidos en el **artículo 38, incisos a), b) y c)** del citado ordenamiento, pues es ciudadana mexicana por nacimiento, cuenta con credencial para votar con fotografía y a la fecha tiene más de 30 años de edad, tal como se acredita con las constancias referidas con antelación, mismas que se tuvieron a la vista en original al momento de la elaboración del presente dictamen.

En lo referente al **inciso d)** del citado artículo, la **C. Jacqueline Vargas Arellanes**, cumple el requisito, dado que a la fecha posee título profesional a nivel licenciatura en Economía, y acredita con constancia haber realizado Master of Arts in Economics, ambos con una antigüedad de más de 5 años, pues fueron expedidos en 1992 y 1993, respectivamente. Además, conforme a las constancias aportadas, demuestra contar con los conocimientos y experiencia que le permitirán el desempeño en el cargo que se propone como se detalla más adelante.

Por lo que concierne a los **incisos e), g) y h)**, cabe señalar la manifestación por escrito presentada por la postulante que declara bajo protesta de decir verdad cumplir con esos requisitos, mismos que podrán ser considerados cumplidos salvo prueba en contrario. Además, se advierte como un hecho público evidente que la **C. Jacqueline Vargas Arellanes**, no pudo haber sido candidata a cargo de elección popular, así como haberse desempeñado con cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, pues conforme a las constancias aportadas, se advierte que del año 2009 al 2016 se desempeñó como Administradora Central de Fiscalización Internacional, adscrita a la Administración General de Grandes Contribuyentes, y de 2016 a principios de 2020 como Administradora Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional de la Administración General de Grandes Contribuyentes, ambos en el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** y de marzo de 2020 a la fecha, como Consultora en el Grupo Banco Mundial (GBM) en el proyecto de evaluación de finanzas públicas.

En cuanto a los incisos **f) e i)**, se desprende que la **C. Jacqueline Vargas Arellanes** ha residido en el país durante los últimos dos años, y como un hecho público y notorio, que nunca ha ocupado el cargo de Secretaria de Estado, ni de Procuradora General de la República o del Distrito Federal, Subsecretaria u Oficial Mayor en la administración pública federal, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, Gobernadora, ni Secretaria de Gobierno.

Ahora bien, en términos del párrafo 8, del artículo 72 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Unidad Técnica de Fiscalización, tiene las

Página 6 de 13



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

atribuciones siguientes:

**Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral**  
**Artículo 72**

...

8. La Unidad de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Auditar con plena independencia técnica la documentación soporte, así como la contabilidad que presenten los Partidos Políticos y en su caso, candidaturas independientes en cada uno de los informes que están obligados a presentar;
- b) Elaborar y someter a consideración de la Comisión de Fiscalización los proyectos de reglamento en materia de fiscalización y contabilidad, y los acuerdos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones;
- c) Vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen exclusivamente para el cumplimiento de sus objetivos;
- d) Recibir y revisar los informes trimestrales, anuales, de precampaña y campaña, de los Partidos Políticos y sus candidatos;
- e) Requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos;
- f) Proponer a la Comisión de Fiscalización la práctica, directa o a través de terceros, de auditorías a las finanzas de los Partidos Políticos;
- g) Presentar a la Comisión de Fiscalización los informes de resultados, dictámenes consolidados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los Partidos Políticos. En los informes se especificarán, en su caso, las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos en la administración de sus recursos, el incumplimiento de la obligación de informar sobre su aplicación y propondrán las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable;
- h) Verificar las operaciones de los Partidos Políticos con los proveedores;
- i) Junto con la Comisión de Fiscalización, ser responsable de los procedimientos de liquidación de los Partidos Políticos que pierdan su registro;
- j) En la etapa de campaña, en caso de que así opte el partido político, pagar a través de una de las chequeras que se abrirá por cada tipo de campaña las obligaciones que contraigan los partidos políticos, ya sea de la totalidad de gastos o bien únicamente por lo que hace a la propaganda en vía pública;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- k) Por conducto de la Dirección Jurídica solicitar información, para la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización, referente a datos que los ciudadanos proporcionaron al Registro Federal de Electores de conformidad con lo establecido por el artículo 126 numeral 3 de la Ley Electoral;
- l) Presentar a la Comisión de Fiscalización los proyectos de resolución respecto de las quejas y procedimientos en materia de fiscalización;
- m) Fiscalizar y vigilar los ingresos y gastos de las organizaciones de ciudadanos que pretendan obtener registro como Partido Político, a partir del momento en que notifiquen de tal propósito al Instituto, en los términos establecidos en la Ley Electoral y demás disposiciones aplicables;
- n) Proporcionar a los partidos políticos la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas, cumpliendo con los criterios técnicos emitidos por la Comisión de Fiscalización;
- o) Proponer a la Comisión de Fiscalización los lineamientos homogéneos de contabilidad que garanticen la publicidad y el acceso por medios electrónicos, en colaboración con las áreas del Instituto que se requieran para el desarrollo del sistema respectivo;
- p) Proponer a la Comisión de Fiscalización los lineamientos que garanticen la máxima publicidad de los registros y movimientos contables, avisos previos de contratación y requerimientos de validación de contrataciones emitidos por la autoridad electoral;
- q) Proponer a la Comisión de Fiscalización las sanciones a imponer de acuerdo a la gravedad de las faltas cometidas;
- r) Desarrollar los mecanismos aprobados por el Consejo para el funcionamiento del Sistema en Línea de Contabilidad;
- s) Recibir y revisar los informes trimestrales, sobre la aplicación de los recursos destinados para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, de los Partidos Políticos, y
- t) Las demás que le confiera la Ley Electoral, el presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

En ese sentido, por lo que hace a los conocimientos y experiencia para desempeñar las funciones inherentes a Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la revisión a las documentales aportadas en correlación con lo descrito en el curriculum vitae y la documentación soporte aportada, se advierte que la **C. Jacqueline Vargas Arellanes** cumple cabalmente el requisito establecido en el artículo 38, inciso **d)**, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, pues cuenta con amplios conocimientos en las materias de economía,





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

fiscal, tributación Internacional y fiscal internacional, pues aunado a su formación académica, como parte de su desarrollo laboral ha desempeñado diversos cargos tales como Subdirectora en la Secretaría de Economía (1989-1992), Subdirectora en el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de 1993 –1995, Subdirectora en la Dirección General de Política Tributaria y Asuntos Internacionales (1995-1997), Directora en la Dirección General de Política Tributaria y Asuntos Internacionales en la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** (1998-2004), Administradora de Acuerdos Anticipados de Precios de Transferencia (2004-2009), Administradora de la Central en la Auditoría Fiscal Internacional (2009-2016), Administradora de la Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional **en el Servicio de Administración Tributaria (SAT)** de 2016-2020, así como Consultora en el Grupo Banco Mundial (GBM).

Conforme a lo anterior, la **C. Jacqueline Vargas Arellanes** cuenta con una experiencia laboral de aproximadamente 23 años, en materia de fiscalización, economía y tributación fiscal, a nivel regulatorio; realización de auditorías a empresas multinacionales; análisis estratégico; habilidad para manejar largos tramos de mando; sólida experiencia como representante de México ante autoridades y organismos internacionales, tanto en negociaciones para solucionar disputas como en un ambiente de colaboración.

Lo anterior, queda evidenciado en el curriculum vitae aportado, del que se desprenden los siguientes aspectos:

#### Experiencia Profesional

##### **Grupo Banco Mundial (GBM)**

marzo 2020 – hoy

**Consultora**

Proyecto: Evaluación de finanzas públicas

*El GBM, compuesto por cinco instituciones, es una de las fuentes más importantes de financiamiento y conocimiento para países en desarrollo; comprometido con la reducción de la pobreza, el aumento de la prosperidad y la promoción del desarrollo sustentable.*

##### **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**

*El SAT es la agencia gubernamental Mexicana a cargo de la correcta aplicación de la legislación fiscal y de facilitar el cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

junio 2016 – febrero 2020

***Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional, Administradora Central***

Responsable de atender consultas legales de grandes contribuyentes en relación con la aplicación de la ley doméstica y de los tratados para evitar la doble tributación, específicamente en operaciones internacionales y sector financiero. Responsable de atender la evaluación de pares a México sobre acuerdos de procedimiento mutuos. Autoridad competente para la interpretación y aplicación de acuerdos para evitar la doble tributación. *Equipo de trabajo: 7 reportes directos y un total de 25 en mi equipo.*

septiembre 2009 – mayo 2016

***Auditoría Fiscal Internacional, Administradora Central***

Auditorías fiscales a grandes contribuyentes, con especialidad en operaciones internacionales. Autoridad competente en intercambio de información fiscal con otras jurisdicciones; responsable de atender la revisión de pares a México sobre el marco legal y práctica del intercambio de información y transparencia fiscal (resultado de la evaluación: cumplido). Autoridad competente en intercambio de información fiscal. *Equipo de trabajo: 6 reportes directos y un total de 60 en mi equipo.*

febrero 2004 – agosto 2009

***Acuerdos Anticipados de Precios de Transferencia, Administradora***

Emisión de resoluciones de acuerdos anticipados de precios de transferencia (unilaterales y bilaterales) para operaciones entre partes relacionadas, específicamente para grandes contribuyentes y empresas maquiladoras. *Equipo de trabajo: 4 reportes directos y un total de 15 en mi equipo.*

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**

*La SHCP es el ministerio encargado de sugerir, guiar y gestionar las finanzas de México.*

junio 1998 – enero 2004

***Dirección General de Política Tributaria y Asuntos Internacionales, Directora***

A cargo del análisis y diseño de regulaciones fiscales para el sector financiero. *Equipo de trabajo: 3 reportes directos y un total de 10 en mi equipo.*

febrero 1995 – julio 1997

***Dirección General de Política Tributaria y Asuntos Internacionales, Subdirectora***

Formé parte de un equipo de aproximadamente 10 personas encargado de analizar y diseñar regulaciones fiscales para el sector financiero. *Equipo de trabajo: 2 reportes directos y un total de 4 en mi equipo.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Adicionalmente he colaborado @**

**The Armand Hammer United World College, Profesora de Economía en el Programa de Bachillerato Internacional, agosto 1997 – mayo 1998**

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), Subdirectora, octubre 1993 – enero 1995**

**Secretaría de Economía, Subdirectora, octubre 1989 – agosto 1992**

#### **Idiomas / Habilidades Informáticas**

**Inglés – 100%    Francés – 90%    Word, Excel, PowerPoint – nivel avanzado**

#### **Formación**

Tributación internacional. Principios internacionales de tributación y planeación. Silver+. Instituto de especialización para ejecutivos. Ciudad de México, México. 2012

#### **Seminario sobre atribución de ingresos a establecimientos permanentes**

Centro Multilateral de la OCDE.

Budapest, Hungría. 2010

Planeación fiscal internacional para empresas multinacionales

IBFD, Ámsterdam, Holanda. 2012

Certificado en Tributación Internacional

Universidad de Duke e Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM)

Ciudad de México, México. 2007 – 2008



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Curso sobre Fiscalidad Internacional**

Instituto de Estudios Fiscales  
Madrid, España. 2006

Master of Arts and Economics

Universidad Católica de Lovaina  
Lovaina la Nueva, Bélgica. 1992 – 1993

**Licenciatura en Economía**

Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM)  
Ciudad de México, México. 1986 –1990

**Bachillerato Internacional (IB)**

The Armand Hammer United World College  
Montezuma, Nuevo México, EUA. 1984 – 1986

**Actividades Filantrópicas**

Voluntaria, proceso de selección de nuevos estudiantes

UWC, Comité de Selección, México

*UWC (Colegios del Mundo Unido) es un movimiento educativo global que hace de la educación una fuerza para unir a las personas, las naciones y las culturas por la paz y un futuro sostenible. La mayor parte de los estudiantes de los UWC's son seleccionados a través de un sistema de comités nacionales que operan en 159 países.*

**DICTAMEN**

Una vez realizada la compulsión entre la información contenida en el *curriculum vitae* y las constancias que obran en el expediente, así como analizada la trayectoria profesional y laboral de la **C. Jacqueline Vargas Arellanes**, se advierten los elementos de convicción suficientes para acreditar que cumple los requisitos legales para ocupar el cargo de Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, contenidos en los artículos 38, párrafo 1, incisos a) al i) y 53, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 62 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, toda vez que cuenta con los conocimientos necesarios, así como con la experiencia profesional exigidas relacionadas con la materia de fiscalización.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo tercero, base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, párrafo 1, y 53 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 62, 67, párrafo 1, inciso t), y 72 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, se encuentra debidamente fundada y motivada la propuesta del Consejero Presidente del Consejo General, para que la **C. Jacqueline Vargas Arellanes**, ocupe la titularidad de la Unidad Técnica de Fiscalización con todas las facultades y atribuciones inherentes a dicho encargo, por lo cual, el presente dictamen resulta favorable.

El presente dictamen fue emitido el diecinueve de diciembre de dos mil veinte.

**EL DIRECTOR JURÍDICO**

**MTRO. GABRIEL MENDOZA ELVIRA**

